INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 18/2015

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PACIENTE RICARDO TORALES GIMÉNEZ DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA NEURORRADIOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL"

CONTRATO N° 323/2015

SGC N° 1321-2015-323

SALUMAX S.A.

AÑO 2015

CONTRATO Nº 323/15 SGC Nº 1321-2015-323

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PACIENTE RICARDO TORALES GIMÉNEZ DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA NEURORRADIOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA SALUMAX S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SALUMAX SA.,** con RUC Nº 80018828-4 domiciliada en la calle Bernardino Caballero N° 198 (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora María del Carmen ORONOZ DE CARBONATI** con Cédula de Identidad Nº 1.244.821 y el **Señor Juan Carlos CARBONATI SACCO**, con Cédula de Identidad N° 1.198.459, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 92 de fecha 09 de noviembre de 1998, pasada ante la Escribana María Gloria Céspedes Bordoy, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PACIENTE RICARDO TORALES GIMÉNEZ DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA - NEURORRADIOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PACIENTE RICARDO TORALES GIMÉNEZ DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA – NEURORRADIOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 073-006/15 de fecha 24 de setiembre de 2015.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Abog. Benigno María López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Andrés Olmeda
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Martha E. Valdez M.
Abogada
Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.
Ma. Del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 3523/15 de fecha 29 de abril de 2.015, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 291.928.500 (Guaraníes doscientos noventa y un millones novecientos veinte y ocho mil quinientos), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1074/15 de fecha 29 de abril de 2.015.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	00	00	350	30	1	99	291.928.500

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 295.821.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 18/15 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PACIENTE RICARDO TORALES GIMÉNEZ DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA - NEURORRADIOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL",** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 034-006/15 de fecha 28 de mayo de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 073-006/15 de fecha 24 de setiembre de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 280.000.000. (Guaraníes doscientos ochenta millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SALUMAX S.A.

ÍTEM	CÓDIGO	Nº DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA/ PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
1	9868	42295303-006	CATÉTER CEREBRAL: CATÉTER CEREBRAL GUÍA DE 6 FR	UNIDAD	UNIDAD	BALT/ FRANCIA	3	4.300.000	12.900.000
2	9566	42203402-004	MICRO CATÉTER ENDOVASCULAR: MICRO CATÉTER, PARA ANEURISMA , COILS SISTEMA 10	UNIDAD	UNIDAD	EV3 /USA	1	3.000.000	3.000.000
3	9567	42203402-004	MICRO CATÉTER ENDOVASCULAR: MICRO CATÉTER, PARA ANEURISMA , COILS SISTEMA 18	UNIDAD	UNIDAD	EV3 /USA	2	3.200.000	6.400.000
4	9569	42292904-004	GUÍA PARA COILS: GUÍA PARA COLOCACIÓN DE COILS, ANEURISMAS	UNIDAD	UNIDAD	EV3 /USA	1	1.500.000	1.500.000
5	9570	42292904-004	GUÍA PARA COILS: GUÍA PARA COLOCACIÓN DE COILS, ANEURISMAS	UNIDAD	UNIDAD	EV3 /USA	2	1.500.000	3.000.000
6	9556	42292904-003	COILS CEREBRAL: COIL CEREBRAL TIPO TRIDIMENSIONAL	UNIDAD	UNIDAD	EV3 /USA	3	5.500.000	16.500.000
7	9555	42292904-003	COILS CEREBRAL: COIL CEREBRAL TIPO TRIDIMENSIONAL	UNIDAD	UNIDAD	EV3 /USA	3	5.500.000	16.500.000
8	9527	42292904-003	COILS CEREBRAL: COIL CEREBRAL TIPO TRIDIMENSIONAL	UNIDAD	UNIDAD	EV3 /USA	3	5.500.000	16.500.000

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Andrés Oimedo
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Mirtha E. Valdez N.
Asesora - Mat. Nº 5 MOP
Dirección Jurídica

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

CONTRATISTA: SALUMAX S.A.

Ma. Del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

9	9524	42292904-003	COILS CEREBRAL: COIL CEREBRAL TIPO TRIDIMENSIONAL	UNIDAD	UNIDAD	EV3 /USA	3	5.500.000	16.500.000
10	9551	42292904-003	COILS CEREBRAL: COIL CEREBRAL TIPO HELICOIDAL	UNIDAD	UNIDAD	EV3 /USA	2	5.500.000	11.000.000
11	9550	42292904-003	COILS CEREBRAL: COIL CEREBRAL TIPO HELICOIDAL	UNIDAD	UNIDAD	EV3 /USA	2	5.500.000	11.000.000
12	9547	42292904-003	COILS CEREBRAL: COIL CEREBRAL TIPO HELICOIDAL	UNIDAD	UNIDAD	EV3 /USA	3	5.500.000	16.500.000
13	9545	42292904-003	COILS CEREBRAL: COIL CEREBRAL TIPO HELICOIDAL	UNIDAD	UNIDAD	EV3 /USA	3	5.500.000	16.500.000
14	9544	42292904-003	COILS CEREBRAL: COIL CEREBRAL TIPO HELICOIDAL	UNIDAD	UNIDAD	EV3 /USA	3	5.500.000	16.500.000
15	9543	42292904-003	COILS CEREBRAL: COIL CEREBRAL TIPO HELICOIDAL	UNIDAD	UNIDAD	EV3 /USA	3	5.500.000	16.500.000
16	9542	42292904-003	COILS CEREBRAL: COIL CEREBRAL TIPO HELICOIDAL	UNIDAD	UNIDAD	EV3 /USA	3	5.500.000	16.500.000
17	9540	42292904-003	COILS CEREBRAL: COIL CEREBRAL TIPO HELICOIDAL	UNIDAD	UNIDAD	EV3 /USA	3	5.500.000	16.500.000
18	9539	42292904-003	COILS CEREBRAL: COIL CEREBRAL TIPO HELICOIDAL	UNIDAD	UNIDAD	EV3 /USA	3	5.500.000	16.500.000
19	9536	42292904-003	COILS CEREBRAL: COIL CEREBRAL TIPO HELICOIDAL	UNIDAD	UNIDAD	EV3 /USA	4	5.500.000	22.000.000
20	9533	42292904-003	COILS CEREBRAL: COIL CEREBRAL TIPO HELICOIDAL	UNIDAD	UNIDAD	EV3 /USA	4	5.500.000	22.000.000
21	9885	42203403-003	INTRODUCTOR ARTERIAL: INTRODUCTOR DE 6 FR y 13 CM DE LARGO USADO CON GUÍA DE 0.035"	UNIDAD	UNIDAD	COOK/USA/IRLANDA/ DINAMARCA	3	400.000	1.200.000
22	9573	42292904-005	GUÍA PARA COILS: SISTEMA PARA LIBERACIÓN DE COILS	UNIDAD	UNIDAD	EV3 /USA	3	1.500.000	4.500.000
								G.	280.000.000

Monto Total Adjudicado – LCO SBE N° 18/15: Gs. 280.000.000.- (Guaraníes doscientos ochenta millones), IVA incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 5 (cinco) meses contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega:

La provisión se hará en el Servicio de Neurocirugía en un plazo no mayor a 2 (dos) días, de recepcionarse la orden de entrega por parte del proveedor, la misma será emitida por la Dirección de Gestión Medica Administrativa. En todos los casos los plazos serán considerados en días corridos, a partir de la fecha de recepción de las respectivas órdenes de entrega.

Vencimiento:

El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 12 meses.

REQUERIMIENTO PARA ENTREGA DE ARTÍCULOS AL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Mirtha E. Valdez M.
Abogado - Mat. Nº 3.408
Dirección Jurídica

Juan Carlos Carboniati
Director
SALUMAX S.A.

Ma. Del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Andrés Quiñonez
Dpto. de Contrataciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.

a) El producto adjudicado deberá llevar impreso con tinta indeleble o gravada la inscripción "I.P.S" para su entrega, al igual que la marca y/o procedencia del mismo.

b) En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

Inspecciones y Pruebas:

1- Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Servicio. El desglose de los DOCUMENTOS se realiza en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.-

2- Se RECHAZARA de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.-

3- Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, sólo si está autorizado por la Dirección del Hospital Central.-

4- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado al Servicio al momento de la entrega por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles.-

5- El producto adjudicado y entregado será verificado por el Servicio; se procederá al rechazo si el producto no se ajusta al catálogo, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).-

6- Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.-

7- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.-

8- El acta de recepción final será entregado en un plazo no mayor a 45 días si no poseen inconvenientes el producto entregado o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 días más.-

Plazo de reemplazo:

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: será de 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado al Servicio de Neurocirugía, con la presentación de la documentación exigida, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.-
   - Número de Contrato Vigente.-
   - Número de Factura.-
   - Monto solicitado en Guaranies.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.-
3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora. -
4. Factura Crédito.-
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.-

Mirtha E. Valdez M. Abogado - Mat. N° 5 Dirección Jurídica
Juan Carlos Carbonati Director SALUMAX S.A.
Ma. Del Carmen Oronoz Directora SALUMAX S.A.

6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del Administrador del Contrato.-
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Recursos e Inversiones corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal,
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental N° 0042230017636005.- .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de los bienes será: El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 12 meses.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Ing. Andrés Olmedo
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Mirtha E. Valdez
Abogado - Matrícula Nº 49

Juan Carlos Carbonati
Director
CONTRATISTA: SALUMAX S.A.

Ma. Del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

El período de validez de la Garantía será de 5 (cinco) meses contados desde la firma del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Bien en demora, por cada semana de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.-

P: Precio adjudicado.-

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Recepción Definitiva.-

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los reajustes a los precios, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los contratados, conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los arts. 14 y 15 de la mencionada Ley.

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ma. Del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 del mes de Octubre del año 2015.

POR LA CONTRATISTA
Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ma. Del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Andrés Olmedo
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio